



ACUERDO DE CONCEJO N° 92-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 10 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **017-2019 MPMC-J**, de fecha: 10 de setiembre del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 189-2019-MPMC-COP/J emitida por el Jefe de Catastro y Obras Públicas, Arq. Iván Ricardo Morales Vásquez, donde solicita la anulación del acuerdo de consejo N° 137-2018 MPMC-J/CM de fecha 29 de octubre de 2018, para su aprobación y ejecución; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 24 del Artículo 9° son atribuciones del Consejo Municipal *“Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día”, (...)*”

Que mediante acuerdo de consejo N° **136-2018-MPMC-J/CM** de fecha 16 de octubre de 2018 se aprueba la cesión de uso de un terreno con un área de 20,000 M2, el equivalente a 2 hectáreas a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA San Martín, para la implementación y funcionamiento de una planta de tratamiento hidrotérmico para cítricos y otros frutos hospedantes de la mosca de la fruta y otras plagas.

Que mediante acuerdo de consejo N° **137-2018-MPMC-J/CM** de fecha 29 de octubre de 2018 se aprobó el pedido del consejo de donar un terreno de 02 hectáreas a favor del Ministerio de Salud – MINSA para la ejecución de la construcción del hospital en la localidad de Juanjuí, previo a la presentación de los informes técnico legal y demás documentación necesaria;

Que mediante Informe N° 189-2019-MPMC-COP/J emitida por el Jefe de Catastro y Obras Públicas, Arq. Iván Ricardo Morales Vásquez, donde solicita la anulación del acuerdo de consejo N° 137-2018 MPMC-J/CM de fecha 29 de octubre de 2018 al existir similar requerimiento de ubicación y área tanto para el MINSA como para el SENASA, resultando así que ambas donaciones se estarían sobreponiendo en un mismo sector del terreno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337



Que, en Sesión Ordinaria N° 017-2019 **MPMC-J y estando a lo expuesto** por el jefe de Catastro y Obras Publicas, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, se aprobó dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° **137-2018-MPMC-J/CM**, de fecha 29 de octubre de 2018;

En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta *se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:



Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo N° **137-2018-MPMC-J/CM**, de fecha 29 de octubre de 2018, acuerdo que aprobó el pedido del Consejo Municipal que tiene la predisposición y la disponibilidad de donar un terreno de 02 hectáreas a favor del Ministerio de Salud – MINSA para la ejecución de la construcción del Hospital en la localidad de Juanjuí;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Obras Públicas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
GADTUR
OCOP
GPP
OTIC
OCI
Sala de Regidores
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
[Signature]
Abog. Vieter Raul Lopez Escudero
ALCALDE

